

cia: del Estado de 9 de diciembre), eligiéndose para pupitres bipersonales el presentado con el lema «Cecyrba», del que resultó autor la Oficina Técnica de la Compañía «Euskalduna, Sociedad Anónima», en sus talleres de Villaverde Bajo; para mesas bipersonales, el del lema «Azul», cuyo autor fué «Apellániz, S. A.», de Vitoria, y el de mesas de profesor, el del mismo lema «Azul», del citado autor;

Teniendo en cuenta que se precisa la fabricación material de estos modelos, que habrán de quedar propiedad del Ministerio, y que los respectivos autores de los diseños están conformes en llevarla a efecto por el precio de coste presentado con el diseño, que es el siguiente:

Un pupitre bipersonal de tubo, con asientos abatibles y tapa de formica, al precio de 1.900 pesetas; una mesa plana bipersonal, con tubo cónico y dos sillas, al precio de 1.200 pesetas; una mesa de profesor con sillón, con soporte de tubo y tablero de embero, al precio de 3.050 pesetas;

Habiendo sido tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad de la Junta Central de Construcciones Escolares, y fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado de este Ministerio con fechas 3 y 8 de los corrientes, respectivamente.

Este Ministerio ha dispuesto que con cargo al Presupuesto de la Junta Central de Construcciones Escolares de 1961, que por no estar aprobado en el momento actual se determinará por la doctava parte del Presupuesto de 1960, se abone la cantidad de 6.150 pesetas, distribuida en la siguiente forma: 1.900 pesetas a la Oficina Técnica de la Compañía «Euskalduna, Sociedad Anónima», de Villaverde Bajo (Madrid), y 4.250 pesetas a «Apellániz, S. A.», de Vitoria, por la fabricación de los modelos de los diseños elegidos de pupitre, mesa plana y mesa de profesor, los que serán entregados en los Almacenes de la calle Núñez de Balboa, núm. 105, de la capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de abril de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 19 de abril de 1961 por la que se reconoce el derecho al percibo de asistencias a varios Catedráticos de Enseñanza Media, convocados para la adopción de normas y redacción de cuestionarios para la enseñanza de idiomas modernos en las Secciones filiales y Estudios nocturnos.*

Ilmo. Sr.: La mayor extensión de la enseñanza de idiomas modernos en las Secciones filiales y Estudios Nocturnos femeninos hace precisa la adopción de normas y redacción de cuestionarios.

Convocados por esa Dirección General a tal fin:

Don Gonzalo Suárez Gómez, Catedrático numerario de Francés del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de Madrid, como Presidente de la Comisión.

Dña Herminia Alonso-Vega Sánchez, Catedrática numeraria de Ciencias Naturales y Directora de la Sección filial «Nuestra Señora de Fátima», número 1, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de Madrid.

Don Jesús Cantera Ortiz de Urbina, Catedrático numerario de Francés y Director de la Sección filial número 3 del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Madrid.

Dña María Teresa Díez Iglesias, Catedrática numeraria de Inglés del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Vigo.

Dña Patricia Shaw Fairmans, Catedrática numeraria de Inglés del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cuenca.

Este Ministerio ha resuelto reconocer el derecho al percibo de asistencias por las sesiones que celebren, a razón de 125 pesetas el Presidente y 100 pesetas los Vocales, así como dietas y gastos de locomoción a las Catedráticas señoras Díez Iglesias y Shaw Fairmans, que serán hechas efectivas con cargo al crédito número 131.341 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de abril de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 19 de abril de 1961 por la que se reconoce el derecho al percibo de asistencias a varios Catedráticos de Enseñanza Media, convocados para la adopción de normas y redacción de cuestionarios para la enseñanza del dibujo en las Secciones filiales de Estudios nocturnos.*

Ilmo. Sr.: La mayor extensión de la enseñanza de Dibujo en las Secciones filiales y Estudios Nocturnos femeninos hace precisa la adopción de normas y redacción de cuestionarios.

Convocados por esa Dirección General a tal fin:

Dña Dolores Escribano Baonza, Catedrática numeraria de Dibujo del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros», de Madrid, como Presidente de la Comisión.

Don Luis Alegre Núñez, Catedrático numerario de Dibujo del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Isabel la Católica», de Madrid.

Don Bernardo Perea Morales, Catedrático numerario de Griego, Director de la Sección filial «Tajamar», número 1, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Madrid.

Don Julián Campos Carrero, Profesor de Dibujo de la Sección filial «Tajamar», número 1, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Madrid.

Don Florencio Fernández González, Profesor de Dibujo de la Sección filial número 3 del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Madrid.

Este Ministerio ha resuelto reconocer el derecho al percibo de asistencias por las sesiones que celebren, a razón de 125 pesetas el Presidente y 100 pesetas los Vocales, que serán hechas efectivas con cargo al crédito número 131.341 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de abril de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 20 de abril de 1961 por la que se deja sin efecto la creación de la Unitaria de niños de San Sebastián de los Reyes (Madrid).*

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 22 de agosto de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de septiembre) estableció que los edificios destinados a viviendas del Magisterio no podrán ser utilizados como locales de escuela, salvo que por Orden ministerial se conceda la excepción con expresa autorización, acreditada la necesidad en expediente.

Por Orden ministerial de 16 de febrero último («Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo) ha sido creada, entre otras, una Escuela Unitaria de niños en el casco del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes (Madrid), habiéndose llevado a efecto la instalación en un local destinado a vivienda.

En su consecuencia, este Ministerio ha dispuesto dejar sin efecto la creación de la Escuela Unitaria de niños de San Sebastián de los Reyes (Madrid), en virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 22 de agosto de 1960 al haberse incumplido lo dispuesto sobre procedimiento especial que debe seguirse en los casos en que se proponga la instalación del local-escuela en edificios de viviendas del Magisterio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 27 de abril de 1961 por la que se crean Escuelas dependientes de Consejos escolares primarios.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por creación de Escuelas nacionales de enseñanza primaria, con destino a diversos Consejos escolares primarios, y

Teniendo en cuenta que se justifica en los respectivos expedientes que se dispone de locales dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la debida instalación y funcionamiento de las Escuelas solicitadas; que los respectivos Consejos